

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos: -283791
Apartado Postal 86

Tiraje: 800 ejemplares

Valor C\$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO XCIX

Managua, Miércoles 17 de Enero de 1996

No. 12

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos Asociación Misión Evangélica Fe y Libertad (M.E.F.E.L.).....	245
UNIVERSIDAD AUTONOMA NACIONAL DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	250
MINISTERIO DE ECONOMIA INDUSTRIA	
Registro Marca de Fábrica	253
Registro Marca de Comercio.....	253
Registro Marca de Fábrica y comercio.....	254
Registro Marca de Servicio.....	258
Registro Nombre Comercial.....	259
Registro del Slogan	259
Patente de Invención.....	260
Cambio Razón Social.....	260
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	261
Declaratoria de herederos.....	262
Citación de Procesados	262

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION MISION EVANGELICA FE Y LIBERTAD (M.E.F.E.L.)

Reg. No. 7989 - R/F 2489685 - Valor C\$ 585.00

Certificación

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.-

Certifica.-

Que bajo el número 541, de la página doscientos uno a la página doscientos trece del Tomo XIV del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "Asociación Misión Evangélica Fe y Libertad (M.E.F.E.L.)".

Conforme resolución de autorización del día dos de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Ministerio de Gobernación.-

ESTATUTOS DE LA "MISION EVANGELICA FE Y LIBERTAD" (M.E.F.E.L.)

Capítulo I

Constitución, Domicilio y Duración.

Artículo 1.- Constitución: Esta Asociación que se constituyó el día once de Enero de mil novecientos noventa y tres, bajo los oficios Notarios del Doctor Nestor García Martínez, se denomina Misión Evangélica "Fe y Libertad" y que en lo sucesivo de los presentes Estatutos, será abreviadamente conocida como M.E.F.E.L.-

Artículo 2.- Domicilio: El domicilio de M.E.F.E.L., es la ciudad de Managua, República de Nicaragua, pudiendo realizar todo tipo de actividades acorde con sus objetivos, fines y propósitos; abrir oficinas sucursales o filiales en todo el territorio nacional y aun fuera del país, cuando fuese necesario y sea determinado por la Junta Directiva.

Artículo 3.- Duración: M.E.F.E.L., es una Asociación eminentemente Religiosa, evangélica, cristiana, sin fines de lucro y de duración indefinida como lo expresa su Escritura de Constitución y se registrará por sus Estatutos, Reglamentos Internos y demás leyes nacionales

de Nicaragua.-

Capítulo II:

Fines u Objetivos.

Artículo 4.- M.E.F.E.L., se constituyó con los siguientes objetivos:

- a) Exaltar el Santo Nombre de Dios y predicar su Evangelio transmitido por Jesucristo, a toda criatura sin excepción alguna conforme a las Enseñanzas Bíblicas, que nos indica lo indispensable de la Fe como único Señor de Libertad y Salvador Nuestro.
- b) Ser testigos de todas las verdades bíblicas, especialmente de todas aquellas relacionadas con la vida llena del Espíritu y el poder y así dedicarse a la práctica y prédica del Evangelio.
- c) Realizar diferentes obras de carácter sociales en las diferentes obras de carácter sociales en las distintas comunidades nacionales, a participar en toda actividad, y en caso de Emergencia o calamidades que surjan en el país.
- d) Planeamiento, financiamiento y ejecución de programas y de proyectos de desarrollo, asistencia y mejoramiento económico y social a sectores más necesitados.
- e) Establecer en todo el territorio de la República, iglesias y congregaciones que fuesen necesaria para la difusión del Evangelio; clínicas médicas, escuelas y demás centros de rehabilitación, servicios y prevención social;
- f) Realizar misiones y cruzadas evangelísticas y de solidaridad a social a nivel nacional.
- g) Demás fines u objetivos de carácter religiosos, morales, espirituales y de beneficio social, promoción humana y sin fines de lucros.-

Estos objetivos estan expresados en forma enunciativas y no taxativas, por lo que la entidad podrá realizar toda otras actividades propias de la naturaleza no lucrativas de la misma. Y para la consecución de sus actividades y objetivos podrá valerse de todos los medios legales permisibles por las leyes de Nicaragua.

Capítulo III:-

De los Miembros.

Artículo 5.- Miembros. Requisitos.-

Son Miembros de M.E.F.E.L., los suscriptores de la Escritura Constitutiva, los que se suscriban a estos Estatutos y los que con posterioridad se adhieran; asi mismo las iglesias u organizaciones religiosas evangélicas que soliciten su membresía a la Junta Directiva, de manera verbal o escrita, y através de un representante debidamente acreditado por las mismas.- El Miembro solicitante deberá tener una actitud notoriamente cristiano, que observe los presentes Estatutos, Reglamentos Interno y demás leyes atinentes a este tipo de Asociaciones.

Artículo 6 Derecho de los Miembros.

- a) Participar con voz y voto, por medio de sus representantes en las Asambleas y actividades que se realizen en la M.E.F.E.L.,
- b) El uso de edificios, templos, capillas, y cualquiera otros bienes suyos que esten a nombre de M.E.F.E.L.,
- d) Elegir y ser electo para los cargos en la entidad.
- d) Representar a M.E.F.E.L., dentro y fuera del país, previo acuerdo adoptado por la Junta Directiva.
- e) Gozar de todos los beneficios que para ellos obtengan M.E.F.E.L.,

Artículo 7.- Deberes de los Miembros.-

- a) Contribuir al sostenimiento de M.E.F.E.L., según lo establezca el Reglamento Interno y sus Organos de Dirección.
- b) Cumplir con los compromisos para M. E. F. E. L., y los acuerdos de la misma. Respaldar sus proyectos y programas.
- c) Cumplir con todo lo que determinen los Estatutos, Reglamentos Internos, Acuerdos y Resoluciones que emanen del gobierno del M.E.F.E.L.,
- d) Guardar los principios cristianos y mantener relaciones fraternas con las demás Misiones, Iglesias y denominaciones evangélicas del país.-

Artículo 8.- Pérdida de la Membresía. La Calidad de Miembro de M.E.F.E.L., se pierde por:

- a) Renuncia hecha por escrito a la Junta Directiva,
- b) Por fallecimiento,
- c) Por expulsión,

d) Disolución anticipada de M.E.F.E.L.,

En los casos de los literales a) y c), su tramitación procedimiento y resolución serán reguladas por el Reglamento Interno que al respecto elaborará la Junta Directiva.

Capítulo IV:

Organos de Gobierno.-

Artículo 9.- M.E.F.E.L., para su funcionamiento, dirección y administración estará integrada de la siguiente forma:

A.- Asamblea General.

B.- Junta Directiva.

C.- Las Comisiones, Organizaciones, Sociedades.-

Capítulo V:

Asamblea General.

Artículo 10.- La Asamblea General. Esta conformada por la plenitud de quienes conforman M.E.F.E.L., y de conformidad con lo contemplado en el Capítulo III, Art. 5 de los presentes Estatutos y de los Libros de Registro de Miembros que se llevará para tal efecto. Y es el órgano de máxima expresión Legislativa y de Poder de M.E.F.E.L., celebrando para ello sus sesiones: Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 11.- Sesiones de la Asamblea General: La Asamblea General celebrará sesiones Ordinarias, por lo menos una vez al año, en el mes y día fijado por la misma Asamblea y Extraordinariamente, cada vez que las circunstancias lo requieran o tema que provoque su convocatoria y la Junta Directiva lo disponga y lo pidan por escrito por lo menos un tercio de los miembros activos de M.E.F.E.L..

Artículo 12.- Para celebrar Asambleas Generales, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, el Presidente de la Junta Directiva, por medio del Secretario hará previa citación, a modo de recordatorio con señalamiento de lugar, día y hora, con quince días de anticipación por lo menos. Cuando dicha citación fuera para Asamblea Extraordinaria, se incluirá la Agenda a tratarse en dicha sesión.- En caso de segunda citatoria, la sesión se celebrará con el número de asistentes que concurrieren. La Citatoria se hará con diez días de anticipación.

Artículo 13.- cualquier sesión o reunión de la Asamblea General será válida, aun sin previa citación, si la totalidad de los miembros de M.E.F.E.L., están presente o representados.- Cualquier otro miembro, podrá hacerse

representar por cualquier otro miembro de M.E.F.E.L., en caso de no poder concurrir personalmente a una Asamblea General, bastando para ello una Carta. Poder al Secretario de M.E.F.E.L., quién hara la anotación del caso.-

Artículo 14.- Quórum y Resoluciones.- Para las Asambleas Generales, habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los miembros, y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos del quórum respectivo.- exceptuándose los casos de modificación de Escritura de Constitución, Reformas o Modificación de Estatutos parcial o totalmente, cambio de Objeto y razón social, domicilio y disolución, en la que se requerirán un quórum y votación de las dos terceras partes y de un setenticinco por ciento de los miembros respectivamente.

Artículo 15.- Atribuciones de la Asamblea General. La Asamblea General de M.E.F.E.L., es la máxima autoridad de Gobierno y podrá resolver todo asunto de conformidad a los presentes Estatutos, y serán sus principales atribuciones:

- a) Nombrar a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Otorgar, denegar o cancelar la membresía a cualquiera de sus miembros de conformidad a lo que se señalare en los presentes estatutos, reglamentos Interno.
- c) Reformar total o parcialmente los Estatutos y demás contemplados en el segundo párrafo, del Artículo 14.
- d) Aprobar o desaprobado los informes que le ofrecieren la Junta Directiva y dictar las medidas que creyere conveniente y las políticas generales de M.E.F.E.L.,
- e) Conocer y resolver de los asuntos que concretamente les señalaren los presentes Estatutos, Reglamentos Interno y cualquier otro asunto que le fuere sometido a consideración y resolución.

Artículo 16.- Las resoluciones tomadas por la Asamblea General, de conformidad con la disposición del Artículo 14, son obligatorias para todos los miembros de M.E.F.E.L., aunque no hubieren asistido o votar en y contra ellas,

Capítulo VI:

De la Junta Directiva.

Artículo 17.- La Junta Directiva será el máximo órgano de gobierno y dirección en receso de la Asamblea General y estará integrada por: Un Presidente, Un Secretario, Un Vice-Presidente, Un Tesorero, y Un Vocal,

quienes durarán en sus cargos cuatros años, y pudiendo ser o no reelectos, total o parcialmente y por períodos sucesivos,

Artículo 18.- Requisitos para optar a cargos de la Junta Directiva.

- a) Ser Miembro de M.E.F.E.L.,
- b) Tener la capacidad, interes, y conocimiento para el desempeño de uno de los cargos a que optare:
- c) Ser miembros con Buen Testimonio Cristiano.

Artículo 19.- Reuniones de la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá reunirse una vez al mes de manera Ordinaria y Extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o por quien haga sus veces, o cuando lo soliciten por lo menos dos de sus miembros.

Artículo 20.- Para el quórum, votaciones y decisiones será necesario contar con la mayoría simple de sus miembros.- El Presidente o quien le sustituya tendrá doble voto, para decidir empates.

Artículo 21.- Atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Supervisar y garantizar las actividades de M.E.F.E.L.,
- b) Nombrar a los miembros de los Comisiones, Organizaciones o Sociedades;
- c) Crear las diferentes Comisiones, programas y proyectos necesarios para el logro de los cumplimientos de los Objetivos de M.E.F.E.L.,
- d) Examinar y decidir sobre la admisión de nuevos miembros, así como sobre sanciones y destituciones de los mismos.-
- e) Autorizar al presidente para que pueda enajenar o gravar los bienes de M.E.F.E.L.,
- f) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de ella misma.
- g) Resolver cualquier otro asunto de administración y dirección ordinaria y demás facultades y atribuciones que dispongan la Asamblea General y el Reglamento Interno.

Artículo 22.- En caso de duda sobre a quién compete o corresponda un asunto relacionado con la M.E.F.E.L, la Junta Directiva lo elevará al conocimiento de la Asamblea General.

Artículo 23.- Atribuciones de los Miembros de la Junta Directiva. Atribuciones del Presidente.

- a) Tener la representación legal, judicial de M.E.F.E.L., con carácter de apoderado generalísimo.
- b) Firmar junto con el Secretario y el Tesorero los documentos propios de la índole de sus cargos.
- c) Presidir las sesiones tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva;
- d) Nombrar los empleados y funcionarios que sean necesarios para la buena marcha de M.E.F.E.L.,
- e) Todas las demás atribuciones propias de la índole de su cargo y que sean de su competencia;

Artículo 24.- Atribuciones del Vice-Presidente: Repondrá al Presidente en casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas funciones y atribuciones de aquel, y ser más estrecho colaborador en el desempeño de sus funciones.-

Artículo 25.- Atribuciones del Secretario:

- a) Ser órgano de comunicación de M.E.F.E.L.,
- b) Llevar y asentar las Actas de las sesiones y custodiar los registros, archivos de todos los documentos de M.E.F.E.L.,
- c) Efectuar y ejecutar todos los demás actos propios de la índole del cargo.

Artículo 26.- Atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y cuidar todos los fondos de M.E.F.E.L., depositándolos en la institución Bancaria acreditada y que haya sido asignada por la Junta Directiva cuando así le fuere solicitado.
- b) Rendir informe al Presidente de la Junta Directiva, cuando así le fuere solicitado,
- c) Llevar los libros contables que según la ley sean necesarios,
- d) Todas las demás atribuciones que le señalen las leyes, los presentes Estatutos y la Junta Directiva, y los propios de la índole de su cargo.

Artículo 27.- Atribuciones del Vocal: Sustituir a cualquier otro miembro de la Directiva, en caso de falta de ello, excepto al Presidente, y estará sujeto a las atribuciones señaladas por la Junta Directiva de M.E.F.E.L.,

Capítulo VII:

De las Comisiones, Organizaciones y Sociedades.

Artículo 28.- La Junta Directiva para coadyudar en sus labores podrá nombrar comisiones, Organizaciones y Sociedades, las que tendrán un carácter auxiliar de la misma, con el propósito de lograr el buen funcionamiento de la Obra del Señor y para la ejecución de los objetivos de M.E.F.E.L., y para garantizar el trabajo armonioso del Pastor. Su carácter permanente y demás regulaciones necesarias estarán fijadas en el Reglamento Interno que pra tal efecto elabora la Junta Directiva.- Organizaciones:

- A) Escuela Dominical: Es una organización integrada por todos los alumnos miembros de M.E.F.E.L., y en general los que asistan con regularidad a ella. Su propósito es instruir bíblicamente a la feligresía de todas las edades, jóvenes, niños, adultos, y a quién esté a su alcance.
- B) Organización de Embajadores de Cristo: Está integrada por jóvenes de ambos sexos, solteros o casados pertenecientes a M.E.F.E.L., cuyas edades esten comprendidas entre los 14 y 30 años. Su objetivo es estudiar, escudriñar la Palabra de Dios revelada en los textos biblicos; organizar y desarrollar programas de evangelización entre las personas jóvenes, en todo lugar donde sea posible y permitido por las leyes Nicaragüenses. Estos programas deberán prepararlos y coordinarlos con el Pastor respectivo.
- C) Concilio Misionero Femenil: Está integrada por todas las hermanas miembros de M.E.F.E.L., su objetivo es realizar semanalmente cultos, estudios bíblicos y oraciones., extender la evangelización en todo lugar, con la intención de obtener obras filantrópicas y otras actividades espirituales y sociales.-
- D) Sociedad Infantil: Está integrada por niños de ambos sexos de M.E.F.E.L., no mayor de trece años, sus objetivos principales son: Adquirir una buena preparación cristiana y transmitir a otros niños el mensaje de salvación. El especial interés del niño será aprender a orar, cantos de himnos y alabanzas al Señor Dios Jesucristo; conducción al camino de jesucristo mediante el conocimiento del evangelio, aprender a manejar la Biblia perfectamente, coros a fin de enseñar todo esto a otros niños convertidos o no. Esta Organización deberá estar apadrinada por hermanos adultos y la constante expectativa que deberá mantener el Pastor respectivo.

E) Sociedad de Varones: Se formará de varones hermanos casados, y solteros mayores de 30 años, en adelante. Su objetivo es hacer estudios bíblicos, predicar el mensaje de la Palabra de Dios, recaudar fondos para M.E.F.E.L., y atraer almas a Cristo.

Artículo 29.- Las Comisiones son:

- a) Comisión de evangelismo,
- b) Comisión de Educación Cristiana,
- c) Comisión de Misioneristas,
- d) Comite de Exploradores de Cristo
- e) Comisión Pro-Instituto Bíblico,
- f) Comisión de Bienestar Social y cualquiera otro que sea necesario y fuere reglamentado internamente como se contempla en el Artículo 28 de los presentes Estatutos.

Capítulo VIII:

Patrimonio.-

Artículo 30.- El Patrimonio de M.E.F.E.L., lo constituye los bienes muebles e inmuebles que la Entidad posee, y los que en el futuro adquiera, el aporte voluntario que sus miembros, personas naturales o jurídicas hagan., las donaciones bonificaciones, o legados que reciba de personas naturales o jurídica reciba y sean estas públicas o privadas nacionales, o extranjeras.- Los demás bienes apreciables en dinero que a cualquier título adquiera y otros permitidos por las leyes.

Capítulo X:

Disposiciones Finales.

Artículo 31.- Los presentes Estatutos podrán ser modificados o reformados total o parcialmente por la Asamblea General en Sesión/Extraordinaria con el quórum o votación contemplados en la parte final del Artículo 14, de los presentes Estatutos.

Artículo 32.- M.E.F.E.L., podrá resolverse por:

- a) Voluntad de las todos terceras partes de sus miembros.
- b) Los casos de cancelación contemplados por la Ley, general sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley 147. Los mismos miembros de M.E.F.E.L., decidirán del destino de los bienes

de la misma, toda vez liquidadas sus obligaciones económicas y la Junta Directiva se constituirá en liquidadora.

Artículo 33.- La Interpretación de los Estatutos, así como las situaciones o casos no previstos por los mismos serán resueltos por la Junta Directiva de M.E.F.E.L., ajustados a los fines o propósitos, Estatutos y Reglamentos de esta Entidad.

Artículo 34.- Se faculta a la Junta Directiva para elaborar el reglamento Interno correspondiente a esos Estatutos, el cual será implementado en base a:

- a) Las resoluciones que por acuerdo se tomen en asambleas generales.
- b) las experiencias prácticas y objetivas aplicadas como normas de mejoramiento.

Presentado por el señor Heriberto Alfaro Tercero, a las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados. Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE NICARAGUA**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. No. 7903 - R/F 248577 - Valor C\$ 45.00

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que bajo el número 443, página 222, Tomo I del libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Nacional de Ingeniería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto

William Antonio Sandoval Ocampo natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en La Universidad Nacional de Ingeniería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto

Le extiende el Título de Arquitecto para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y 1990.-El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C.-El Secretario General N. González R.-

Es conforme, Managua, 23 de Octubre de 1990.-
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg. No.14 - R/F 248717 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 238 Página 119, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice.

"República de Nicaragua, América Central "

Por Cuanto:

El Señor Sergio Antonio Cisnero .-Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de Ingeniero Civil" Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

Rector de la Universidad Dra. Lelia María Ortega de Cruz.-Secretario General.- Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad Ing. Ing. Bernardo Calvo Rojas.-

Es conforme Managua, siete de julio de 1995.-
C.Sánchez.-Director de Registro.

Reg. No. 16 - R/F 248722 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el folio No.980 Partida 1957 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

"La Universidad Centroamericana:

Por Cuanto:

Magnia Mayela López Cisneros Natural de Jinotepe , departamento de Carazo República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y

Por Tanto

Le extiende el título de Licenciada en Trabajo Social para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco .-El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga A. S.J.- El Secretario General P. Antonio Ocaña., S.J. El Decano de la Facultad Lic. Vidaluz Meneses

Es conforme, Managua veinte de Julio de 1995.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama.-Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

Reg. No. 29 - R/F 248742 - Valor C\$ 45:00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la página 59 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Armando José Parajón Buitrago ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León , República de Nicaragua, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-El rector de la Universidad Ernesto Medina S.- El Secretario General Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme, León 6, de Diciembre de 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno Director

Reg. No. 30 - R/F 248744 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la página 204 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Sonia Edith López Cano ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad e Managua , República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P .- El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua 15 de Noviembre 1995.- Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

Reg. No. 33 - R/F 248749 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la página 9 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Sandra María Gutiérrez Gómez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua , República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro .-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.- El Secretario General W Genet B.

Es conforme, Managua 20 de Octubre de 1994.- Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

Reg. No. 42 - R/F 2487632- Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No.28, Página 14 , Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice.

"República de Nicaragua, América Central "

Por Cuanto:

Leonor Isabel Moreno Silva.-Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción para obtener el grado correspondiente

Por Tanto

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el título de Ingeniero Civil. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y uno Rector de la Universidad Edgar Herrera Zúñiga.-Secretario General.- Sergio Obregón Aguilar.-El Decano de la Facultad Bayardo Altamirano

Es conforme, Managua, dieciseis de Julio de 1991- C.Sánchez.-Director de Registro.

Reg. No. 43- R/F 248764 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No. 108 Partida No. 2213 del Libro de Registro de títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto

Xiomara del Carmen Cordero Roiz Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo , República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondientes y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Periodismo para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio de Mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J.-El Secretario General P. Antonio Ocaña S.J.-El Decano de la Facultad Dr. Guillermo Rothsuh Villanueva.

Es conforme , Managua, veinte de Julio de 1995.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama.-Dirección de Registro y Control Académico.-Universidad Centroamericana.

Reg. No. 44 - R/F 248765 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la página 582 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Zelmira Rosario Benavides Araica ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. - El Secretario General W Genet B.

Es conforme Managua 20 de Octubre de 1995.-Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

Reg. No. 73 - R/F 248810 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No. 923 Partida No. 1843 del Libro de Registro de títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto

Juana Maritza Moreira González Natural de

Somoto, Departamento de Madriz República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Octubre de Mil novecientos noventa y cuatro.-El Rector de la universidad P. Adan Cuadra, S.J.- El Secretario General P. Alvaro Argüello, S. J.-El Decano de la Facultad Dr. Guillermo Vargas Sandino.

Es conforme, Managua, quince de Noviembre de 1994.-Lic. Yolanda Céspedes Rugama.-Dirección de Registro y Control Académico.-Universidad Centroamericana.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA

Reg. No. 229 - R/F 248968 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado de: Inversiones Centroamericanas, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica:

"AMBROS"

Clase: (3)
Presentada: 15-11-95
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 04-12-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

31

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 232.- R/F 248978 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado de: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragiense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

"SISTEMA XL-100"

Clase: (3)
Presentada: 29-Septiembre-1993
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 11-12-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

31

Reg. No. 233 - R/F 248979 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marco Antonio López Azmitia, apoderado de: Distribuidora España, Sociedad Anónima, (Diespasa), Nicaraguense, solicita Registro de Marca de Comercio:

“FIDROGENT”

Clase: (5)

Presentada: Noviembre-07-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 05-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 236- R/F 248992 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Soledad Zeledón Orozco, apoderada de la Sociedad Durolife de Nicaragua, Sociedad Anónima, Nicaraguense, solicita Resgistro Marca de Comercio:

“PROLUB”

Clase: (4)

Presentada: 19-10-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 08 Noviembre 1995 Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

Reg. No. 230 - R/F 248969 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado de: Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Comercio:

“PERVENTIL”

Clase: (5)

Presentada: Marzo-31-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 11-12-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 231 - R/F 248977 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado de: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

“SYSTEM XL-100”

Clase: (3)

Presentada: 29-Septiembre-1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 04 de Diciembre -1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO

Reg. No. 20 - R/F 248726 Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de: Taulell, S.A., Española, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TAULLES

Clase: (19)

Presentada: 16-Noviembre 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 05-12--1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 21 - R/F 248727 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de: Fullmark Pte. Ltd., Singápure, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Fullmark

Clase: (16)

Presentada: Septiembre 11-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 12-12--1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 22 - R/F 248728 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de: Vanity Fair, Inc., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

“VANITIES”

Clase: (25)

Presentada: Noviembre 15-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 05-12-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 23 - R/F 248729 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A Lemus Salman, apoderado de:

Tabacalera, S.A., Española, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"DUCADOS"

Clase: (34)

Presentada: 20-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 04-12-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 34 - R/F 248751 - Valor C\$ 144.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., apoderado de: Yogen Fruz Internacional, S.A., Panameña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"YOGEN FRUZ"

Clase: (29)

Presentada: Noviembre 15-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 15-12-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 35 - R/F 248752 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., Apoderado de: Laboratorios City, S.A., Chilena, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"ADAM'S"

Clase:(3)

Presentada: 12 Enero-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 20 octubre de 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 45 - R/F 248769 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Je World, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: 10-11-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 30-11-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 46 - R/F 248771 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Je World, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (18)

Presentada: 14-Noviembre 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 30-Noviembre-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 47 - R/F 248772 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Bic Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ONDAS·BIC"

Clase: (16)

Presentada: 01-Noviembre 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 05-12-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 48 - R/F 248773 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Estee Lauder Cosmetics Ltd., Canadiense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PLEASURE"

Clase: (3)

Presentada: 01-Noviembre 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 30 Noviembre 1995- Ambrosia Lezama Zelaya Registrador.

3 1

Reg. No. 49 - R/F 248774 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Xerox Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"DOCUCENTRO"

Clase: (16)

Presentada: 01-Noviembre 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
30-11-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 51 - R/F 248776 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Philip
Morris Latin America Inc., Estadounidense, solicita
Registro Marca y Comercio:

"FRUTTARE"

Clase: (30)

Presentada: 01-Noviembre 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
30-Noviembre -1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registrador.

3 1

Reg. No. 98 - R/F 248840 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado: Panzani S.A.
(Sociedad Anónima), Francesa, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"AMORA"

Clase: (30)

Presentada: 31-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03
enero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 55 - R/F 248780 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván, apoderado del Señor
Gustavo Alfonso López, conocido por: Gustavo Adolfo
López, Salvadoreño, solicita Registro de Marca de Fábrica
y Comercio:

"QUEMADIN"

Clase: (5)

Presentada: Mayo-11-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
11-12-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 99 - R/F 248841 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado de: Genetic
Systems Corporation., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"PROCESSION"

Clase:(9)

Presentada: 31-Octubre-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
15-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 136 - R/F 248888 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
No Fear, Inc., Estadounidense, solicita Registro de Marca
de Fábrica y Comercio:



Clase:(25)

Presentada: Noviembre 15-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-
12-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 138 - R/F 248905 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de:
GmbH, Alemana, Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:

"ALL ABOUT EVE"

(Se reivindica en su conjunto)

Clase: (3)

Presentada: Noviembre- 24-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
11-12-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 195 - R/F 248940 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado: Glaxo Group
Limited, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"ULTIVA"

Clase:(5)

Presentada: 30-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
03-Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 196 - R/F 248957 - Valor C\$ 240.00

Ing. Miguel Antonio Lorio Hernández,
Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:



Clase:(30)

(Se reivindica en su conjunto)

Presentada: 13-11-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
11-Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 198 - R/F 248922 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado: Sr.
Manuel Francisco Blanco., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ALLIANCE"

Clase:(4)

Presentada: 03-09-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-
Abril 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 199 - R/F 248923 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado: Sr.
Manuel Francisco Blanco., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ATLANTIS"

Clase:(4)

Presentada: 03-09-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-
Abril 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 222 - R/F 248960 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López. apoderado de: Empresas la
Moderna S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro de
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (24)

Presentada: Noviembre-20-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
05-12-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 223 - R/F 248961 - Valor C\$ 480.00

Dr. Carlos José López. apoderado de: Industria
Licorera de Caldas, Colombiana, solicita Registro de

Marca de Fábrica y Comercio:

Aguardiente
Cristal

"El término Aguardiente, no se reivindica"

Clase: (33)

Presentada: Noviembre-24-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
13-12-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 224 - R/F 248962 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López. apoderado de la Sociedad
Bose Corporation, Estadounidense, solicita Registro de
Marca de Fábrica y Comercio:

"BOSE"

Clase: (9)

Presentada: 21-09-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
03-Enero 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 225 - R/F 248963 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López. apoderado de la Sociedad
Bardahl de México, S.A. de C.V., Mexicana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MOTRON"

Clase: (3)

Presentada: 15-12-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
08-Enero 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 226 - R/F 248964 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López. apoderado de la Sociedad
Bardahl de México, S.A. de C.V., Mexicana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MOTRON"

Clase: (1)

Presentada: 15-12-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
08-Enero 1996 Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 227 - R/F 248965 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eduardo Rivas G., apoderado de la Sociedad
Goch Limited, de las Islas Vírgenes Británicas, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KERKROM"

Clase: (30)

Presentada: 14-12-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
08-Enero 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 234 - R/F 248980 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado de:
Fórmulas y Marcas S. de R.L. (Formar), Hondureña,
Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"DELOR"

Clase: (5)

Presentada: 22-Septiembre-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
13-12-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 235 - R/F 248981 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado de:
Fábrica de Dulces Fradi S.A. de C.V., Mexicana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 16-Noviembre-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
30-11-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 238 - R/F 248995 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado: de
Laboratorios Cusi, S.A. Español, solicita Registro de Marca
de Fábrica y Comercio:

"ALERGOFTAL"

Clase: (5)

Presentada: Mayo-26-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
22-11-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 50 - R/F 248775 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Xerox
Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca
Servicio:

"DOCUCENTRO"

Clase: (35)

Protege Reproducciones de documentos.

Presentada: 01-Noviembre 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
30-11-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 52 - R/F 248777 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Xerox
Corporation Estadounidense, solicita Registro Marca de
Servicio:

"DOCUCENTRO"

Clase: (42)

Presentada: 01-Noviembre 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
30-11 -1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 67 - R/F 248816 - Valor C\$ 312.00

Dr. Gustavo Antonio López Argüello, apoderado
de Nicaragüense de Aviación, Sociedad Anónima,
abreviadamente Nica, S.A. ó simplemente con el nombre
Comercial Nica, Nicaragüense solicita el Registro de la
Marca de Servicio:



(Se reivindica su Conjunto)

Clase:(39)

Protege: Servicio de entrega Rápida de documentos,
Paquetes y objetos.-

Presentada: Octubre-24-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 08-11-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 197 - R/F 248958 - Valor C\$ 312.00

Ing. Miguel Antonio Lorfo Hernández,
Personalmente. solicita Registro de Nombre Comercial:



N/C

(Se reivindica en su conjunto)

Para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la elaboración, distribución y venta de nacatamales

Presentada: 13-11-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
11-Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 276 - R/F 249019 - Valor C\$ 144.00

Dr. Julio Ernesto Sequeira Sandoval, apoderado de Metrocentro, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

**"PLAZA ESCALON"
NOMBRE COMERCIAL**

Distingue y Protege: La Actividad de la Construcción y explotación de Centros comerciales, urbanización y venta de inmuebles con fines industriales y comerciales, turísticos, recreativos y residenciales.-

Presentada; 10-Mayo-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
30-Noviembre 1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 279 - R/F 249033 - Valor C\$ 144.00

Dr. Julio Ernesto Sequeira Sandoval, apoderado Metrocentro, Sociedad Anónima, Nicaragüense. solicita Registro del Nombre Comercial:

"ESTANCIA REAL"

Para proteger y distinguir: establecimientos tales como Hoteles, centros comerciales, restaurantes, centros

de diversiones, urbanización y venta de inmuebles con fines comerciales, industriales, recreativos y residenciales.

Presentada; 26-09-95

Opónganse;

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
08-enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 280 - R/F 249034 - Valor C\$ 144.00

Dr. Julio Ernesto Sequeira Sandoval, apoderado: Metrocentro, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

"CORPORACION REAL"

N/C

Para proteger y distinguir: Establecimientos tales como hoteles, centros comerciales, restaurantes, centro de diversiones, urbanización y venta de Inmuebles con fines comerciales, industriales, recreativos y residenciales.-

Presentada; 26-09-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
08-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 355 - R/F 249149 - Valor C\$ 312.00

Dr. Wilfredo Ruíz Centeno, apoderado de la Sociedad Pesca del Pacífico Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial



NOMBRE COMERCIAL

Protege y distingue: La pesca y comercialización de todos los productos del Mar.

Presentada 14-12-95

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 08 Enero
1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

REGISTRO DEL ESLOGAN

Reg. No. 7811 - R/F 248390 - Valor C\$ 312.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficosa Compañía Comercial Curacao de Nicaragua, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro del Slogan:



Para atraer la atención del consumidor o usuario y para proteger la propaganda y publicidad de los productos vendidos por mi representada comprendidos en la clase 20 internacional: toda clase de muebles para el hogar.

Presentada: 13-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 6-11-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 7811 - R/F 248390 - Valor C\$ 312.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Compañía Comercial Curacao de Nicaragua, Sociedad Anónima, Nicaraguense, solicita Registro del Slogan:



Para atraer la atención del consumidor o usuario y para proteger la propaganda y publicidad de los productos vendidos por mi representada comprendidos en la clase 20 internacional: toda clase de muebles para el hogar

Presentada: 13-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 6-11-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

PATENTE DE INVENCION

Reg. No. 7309 - R/F 133874 - Valor C\$ 45.00

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Nicaragua veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cinco, las nueve y treinta minutos de la mañana.

Chevron Research And Technology, Estadounidense, traspaso a Tomen Corporation de Japón Patente de Invención denominada:

Método y Composición para mejorar la incorporación y transporte de Agentes Bioactivos en las

plantas.

Veáse Página 73, Tomo I, Libro de Traspasos de patentes.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20 de Julio de 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

1

Reg. No. 7736 - R/F 248460 - Valor C\$ 72.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1033 R.P.I., de fecha veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, obtuvo Patente de Invención por diez años:

INVENTOR	INVENTO
Sociedad Amsa limited, de Panamá	Producción de laterita de Ferroniquel a partir de Laterita con Contenido de Niquel

Conforme Ley de Patentes de Invención, Managua 28 Noviembre 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

CAMBIO RAZON SOCIAL

Reg. No. 5917 - R/F 132089 - Valor C\$ 45.00

Ici Bioscience Limited, de Inglaterra, Cambio de Razón Social por: Zeneca Limited, de Inglaterra, Marcas Fábricas

"ZENECA"	No. 26,052 C.C.	Clase (29)Int.
"ZENECA"	No. 26,175 C.C.	Clase (1)Int.
"ZENECA"	No. 24.011 C.C.	Clase (2)Int.
"ZENECA"	No. 24.012 C.C.	Clase (4)Int.
"ZENECA"	No. 24,013 C.C.	Clase (5)Int.
"ZENECA"	No. 24.014 C.C.	Clase (9)Int.
"ZENECA"	No. 24.015 C.C.	Clase (10)Int.
"ZENECA"	No. 24.088 C.C.	Clase (31)Int.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 23 Agosto 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

1

Reg. No. 7979 - R/F 248669 - Valor C\$ 24.00

Parker Pen (I.P.) Limited, Cambio Razón Social por: Parker Pen Products, Inglesa, Titular Marcas Fábricas:

"QUINK"	No. 3,837
"SOLV-X"	No. 4,318
"PARKER"	No. 1,493
"DIBUJO DE UNA FLECHA"	No17,340C.C.
"DIBUJO DE UN Prensador"	

DE BOLSA EN FORMA DE FLECHA No. 15.569 C.C.
"DIBUJO DE UNA FLECHA" No. 5,263 C.C.

Clase: (16)

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 10
Noviembre 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 240- R/F 249046 - Valor C\$ 135.00

A las Diez de la mañana del Día Siete de Marzo de mil Novecientos Noventa y seis, en el local de este juzgado Civil Distrito de Matagalpa.- Se Subastará Inmuebles Finca denominada " Oriente de la Paz " Ubicada en la comarca el Jobo, Jurisdicción del Municipio de Matiguás, de este Departamento con una Extensio Superficial de cuatrocientas veinticuatro Manzanas y ochocientas setentas y cuatro Varas Cuadradas (424 Mzs. y 874 vrs2), y sus Linderos son: Norte Terreno Estatal, al Sur: Enrique Rocha, Terreno Estatal y Mónico García García, Este : Terreno Estatal y al Oeste: Pedro Sobalvarro, e inscrita esta propiedad bajo el número: 68,168, Asiento 3ro, Folio: 87 del tomo: 287, Sección de derechos Reales del Registro Público de Matagalpa .Finca Rústica: situada en la caña de Bilwas, Jurisdicción del Municipio de : Muy Muy, de este Departamento, de Docientas Manzanas de ExtensiónSuperficial (200 Mza.) conteniendo potreros, una casa de habitación de tejas de barro, de madera aserrad, cercada con alambre Púas y Lindante: Oriente: Propiedad de Feliciano Calero, Río Bilwas de por medio, Occidente : la de Luciano Calero Palacios, Norte, la de Felicito Calero y Sur: La Denominada y de Domingo Barrera Obregón y Juan Agustín Barrera, e inscrita esta Propiedad bajo el número : 16365, Asiento 4to, Folio: 293, del tomo: 305, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta : Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Matagalpa.

en Contra de Carlos Ramón Sobalvarro Sánchez.

Base de la Subasta : treientos setenta y dos Mil, setecientos noventa y seis Córdoba con dos centavos de córdobas, más una tercera parte para responder por los intereses corrientes y moratorios desde el día veintidos de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, hasta la fecha de su efectivo y total pago o finalización del Juicio más las costas del Juicio.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, Doce de Enero de mil novecientos noventa y seis. Doctor:

Mario Luis Soto Quiroz Juez Civil de Distrito de Matagalpa.
3 2

Reg. No 239 - R/F 249045 - Valor C\$ 135.00

Sáquese a Subasta Nuevamente el Bien Inmueble Hipotecado Ubicado en el Reparto ciudad Jardín de esta ciudad de Managua Identificado como Lote número Ele Guion treinta y cinco (L- 35) que mide Diez metro de frente por treinta y tres de Fondos en el que se encuentra Construida una casa de Habitación de paredes de bloque, techo de Zinc, tres Dormitorio. Sala. Comedor y Otros. con los siguientes Linderos Especificos. Norte Lote Ele Guión treinta y seis (L-36), Sur Lote Ele Guión treinta y Cuatro (1 - 34), Oriente Lote L Guión Quince (L - 15) Occidente calle seis de por medio, Calle Del Reparto. Propiedad de que se encuentra inscrita bajo el número cincuenta mil novecientos noventa (50990), tomo setecientos cincuenta y tres (753), Folios Doscientos treinta y tres (233) Asiento quinto (5to).Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua Base de la Subasta, Ciento veinticuatro mil quinientos veintinueve córdobas con treinta y cinco centavos

Ejecuta: Cooperativa El Nuevo Carnic R.L.
Ejecutado : Rosa Dolores Castellon Boteano de Lira.

Fecha de La Subasta : El día miércoles v eintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y seis a las once de la Mañana en el local de este Juzgado.

Notifíquese y Publíquese los carteles de Ley. M. Ramirez Juez. A Barberena Srio. Dra: Marling Ramírez Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua

3 2

Reg. No 204 - R/F 248983 - Valor C\$ 135.00

Diez de la Mañana del veintitres de Febrero de mil novecientos noventa y seis, Subastará Inmueble ubicado en Colonial Los Robles, cuarta etapa. cuyos Linderos son Los siguientes : Norte: 12 metros 25 centímetros Colonial los Robles # 3; Sur: 12 Metros 25 Cm Calle # 8; Este: 29 Mts 50 Cm Lote # 3; Oeste: 29 mts 50 Cm, Lote 1. Inscrito bajo número Ciento tres mil, doscientos ochenta y seis - A (103286-A) Tomo 1713; Folio/98, Asiento 2º, columna de inscripciones, sección de Derechos Reales del Registro de la Propiedad Inmueble de Managua. Base: Sesenta mil dolares o su equivalencia en córdobas al tipo de cambio oficial.- Las posturas serán estrictamente de contado. Ejecuta: Banco Popular, Ejecutado: William Teffel Tórrez.

Dado en el Juzgado Cuarto de Distrito de lo Civil de Managua, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis. Marling Ramírez Corrales.- Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 2

Reg. No. 205 - R/F 249006 - Valor, C\$ 135.00

Diez de la mañana del veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y seis, en el local de este Juzgado subastárese bien inmueble ubicado en el barrio prolongación Santa Bárbara en las inmediaciones de la colonia Nicarao en esta ciudad, la cual tiene un área de quinientas varas cuadradas, situada dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote número ciento diez y siete del bloque C; Sur: Calle en medio, lote número ciento treinta y tres del bloque D; Este: Lote número ciento dieciséis del bloque C y Oeste: Lote número del ciento veinte y tres al ciento veinte y seis del bloque C, encontrándose dicho Inmueble debidamente inscrito bajo el número cincuenta y un mil setecientos setenta y tres (# 51,773); Tomo: setecientos sesenta y seis (766); Folios: Doscientos setenta y nueve (279); Asiento: Segundo (2do); Columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público, de este Departamento.- Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.- Ejecutado: Julio Antonio Sequeira Alvarez.-Base de la Subasta: Sesenta mil córdobas.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Testado: Enero: no vale. Entre líneas: febrero: Vale.- Dra. Marling Ramírez Corrales. Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 2

Reg. No. 203 - R/F 248966 - Valor C\$ 135.00

3:00 P.M., viernes 1 de Marzo de 1996, en el local de este despacho judicial, sáquese a subasta la finca urbana situada en el Municipio de Masatepe inscrita bajo el número 45,993 en asiento 1º., a folio 74 del Tomo 215 del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público Departamental y propiedad del señor Carlos Gersan Quintero Penado, dentro de la Ejecución que le sigue el Banco Nicaragüense (BANIC) sucursal Masaya. Señálase como base de la misma la cantidad de cuarentiun mil doscientos dieciocho córdobas con sesentiocho centavos de córdobas (C\$ 41,218.68).-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Masaya a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Manuel Ignacio Ubau Ubau, Secretario.-

3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 174 - R/F 248945 - Valor C\$ 24.00

Sheyla Pérez Latino y Hazel Pérez Latino solicitan ser declaradas herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre

la señora Gladys Consuelo Nicaragua.

Interesados Oponerse en el Término de Ley.

Dado a los diez días de enero de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Antonio Aguilar L. Juez Primero Civil de Distrito de Managua

Reg. No. 175 - R/F 248943 - Valor C\$ 24.00

Angela Baltodano Bonilla viuda deBlass, solicita decláreseles herederos universales de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejó el señor Pedro Blass Salamanca a sus hijos Luis Alberto, Marvin A. Marisol del Socorro, Douglas A. Roberto J, Pedro J. Angela del Carmen, Lissette María Ramona, Milagro Asunción, Oscar José, Bayardo Arcenio, Nubia Iris de la Cruz, sin perjuicio de la porción conyugal que a ella le corresponde. Señalo bienes situados en la colonia Maestro Gabriel de esta ciudad.-

Interesados Oponerse.

Managua, veintitres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-Antonio Aguilar Leiva.-Juez Primero Civil de Distrito.

Reg. No. 176 - R/F 137231 - Valor C\$ 27.00

Manuel Campos Centeno solicita se declaren herederos de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejó el señor Eugenio Ariel Campos Reyes a sus hijos José Ariel, Jader José y Jodelsin Alexander Campos orozco, sin perjuicio de la porción que le corresponde como padre del difunto.

Quien pretenda derecho.

Opónganse:

Dado en el Juzgado de Distrito.-Ramo Civil, Acoyapa, diez de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.-Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo Secretario.

Reg. No. 177 - R/F 137250 - Valor C\$ 27.00

Apolinar Leonidas Fernández Fernández , solicita se le declare único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre el señor Leonidas Fernández González todo sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho . señaló bienes.

Opónganse:

Dado en el Juzgado de Distrito para lo civil de Juigalpa, a los quince días del mes de Diciembre de mil-

novcientos noventa y cinco. A. Granizo s.)Juez) M. Suarez M. (Sria).

CITACION DE PROCESADOS

No.1348

Por primera vez cito y emplazo al procesado(a) Chiky presumiblemente de apellidos Solórzano Lejarza de generales desconocidos, para que en el término de quince días, comparezca al local de éste Juzgado octavo de Distrito del Crímen que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de lesiones Graves en perjuicio de Germán Navarro Rivas y Glenda Sánchez ocmo.

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece. Recordare a las autoridades de obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar en lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Luz Amparo Jerez.-Juez Octavo Distrito del Crímen de Managua.

No.1349

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Gregorio López Hernández, Fernando Sánchez López, Joaquín Díaz Palacios y Jorge Sánchez López, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le siguen en su contra por el delito de; lesiones en perjuicio de Luis Dormus García y Robo con intimidación en perjuicio de, Jesús Flores Vargas y otros, de generales en autos.-

Bajo apercibimiento de someter las causa a Jurado y la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieren presente.

Recordándoles a las autoridades tanto civiles como militares capturar a los referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crímen de Matagalpa, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- (f) dra. Eveling González Betancourt.- Juez Primero del Distrito del Crímen de Matagalpa.- (f) Blanca L. González .-Sria.-Dra. Eveling González Betancourt.-Juez lo . Distrito del Crímen de Matagalpa.

No.1350

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados José Ramos Flores y Justo Ortíz Obando, de generales ignorada por ser prófugo de la justicia, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado

a defenderse en la causa que se les sigue en su contra por el delito de Plagio en perjuicio de Víctor Lumbi Díaz, de generales en autos.

Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieren presentes, se les recuerda a las autoridades tanto civiles como militares la obligación que tiene de capturar a los referidos procesados y a los particulares la de denunciar al lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crímen de Matagalpa, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- (f) Juez.- (f) Sria. Dra. Eveling González Betancort.- Juez lo. Juez del Distrito del Crímen de Matagalpa.

No.1351

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) Armando Freddy Solórzano Lejarza de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crímen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de lesiones graves en perjuicio de Germán Navarro Rivas y Glenda Sánchez Ocampo.

Bajo apercibimiento de declararsele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece. recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-Dra. Luz Amparo Jerez.-Juez Octavo de Distrito del Crímen Managua.

No.1352

Por primera vez cito y emplazo al procesado Sergio Argeñal, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones en perjuicio de Deysi Guadalupe Granados Rivera.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surtan los mismos efectos como si estuviera presente se le s recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte y cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Angela Dávila N. Juez Cuarto Local del Crímen de Managua. Anela López, Secretaria, Juzgado Cuarto

Local del Crimen de Managua.-

No.1353

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado (a) Silvio René Cuadra Morán de generales desconocidos, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de; Robo con intimidación en perjuicio de: Silvio de Jesús Rivera González bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtira los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Luz Amparo Caldera J. Juzgado octavo de Distrito del Crimen, Managua.- Secretario (a).

No.1354

Por primera vez cito y emplazo al procesado Róger Humberto Solórzano Lejarza, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de Robo con Fuerza en perjuicio de Denis José Sotomayor Castillo.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el, recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente se le recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

No.1355

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): Mariano de Jesús Martínez Silva, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de éste Juzgado de Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de: Robo con violencia seguido de lesiones y lesiones dolosas. En perjuicio de Danny Roberto Amaya Sánchez y Guillermo Rito Amaya López.

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para

que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los Dieciseis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Martha Quezada Saldaña, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Secretario (a).

No.1356

Por primera vez cito y emplazo al procesado Oscar Danilo Sánchez Delgadillo, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones Dolosas, que se dice cometio en perjuicio de Jacinto Castrillo Dávila

Bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario, nombrarle defensor de oficio y declararlo rebelde.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al indiciado y a los civiles la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua a los veintitres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Dr. German Adolfo Vásquez Carrasco.- Juez Primero de Distrito del Crimen. Managua.-

No.-1357

Por segunda y última vez, cito y emplazo a César Augusto Valle Vargas de veinte años de edad, sin oficio y del Domicilio de Granada, a Mario José Valle Vargas, de dieciocho años de edad, soltero, sin oficio, de este domicilio y a José María de apellidos y generales desconocidas; para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de Abigeato.

Bajo apercibimiento que de no comparecer, el Juicio seguira su tramitación de Ley, corriéndose segunda vistas, hasta someterla al conocimiento del tribunal de Jurados y la sentencia que recayere sobre ellos surtirá los mismos efectos como si estuvieran presentes.-

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar a los mencionados procesados y a los particulares, la de denunciar el lugar en que se oculten.

Dado en Granada, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco. (f) Dra. María de los Angeles Solano Z. Juez.- Olinda Ramírez B. Sria.